

Carta Municipal.

Enviado, Abril 11 de 1918.

Publiquese y ejecutese.

Alfonso Zapata.

Eliseo Salasúñga R.
Sio

Publicado por bando el 14 de Abril
de 1918.

Eliseo Salasúñga R.
Sio

Acuerdo N.º 28

(De 6 de Abril de 1918)

Por el cual se aumenta la subvención municipal del Colegio "Miche Angel".

El Consejo Municipal de Enviado, en uso de sus legales atribuciones y

Considerando:

- 1.º Que el Instituto o Colegio "Miche Angel" de esta Ciudad, actualmente carece de los recursos pecuniarios suficientes para su sostenimiento, una vez que la subvención o auxilio decretado por la Nación, cuyo valor anual es de \$2.000 oro, está totalmente suspendido por la crisis del Feroz Nacional, y que por lo tanto se halla seriamente amenazada la vida

del Plantel

2. Que este Centro educacionista, unificado como está a la Universidad de Antioquia, en donde se cursan las mismas materias que en el Liceo Antioqueño, y que es de creación oficial, y por tal motivo, debe sostenerse a toda costa, por que en él cifra el pueblo antioqueño su porvenir de gloria científica y literaria, ya que su pasado registra nombres de celebridad mundial por su ciencia y sus virtudes cívicas; y
3. Que habiendo sido creado el mencionado Colegio por esta misma H. Corporación, la que eficaz y generosamente ha velado por su existencia durante los seis años de vida que cuenta, se ve hoy esta Entidad en la ineludible obligación de prestarle el apoyo pecuniario que necesita, prohibiéndole como cosa que le toca muy de cerca y es de su mismo bien

Acuerda:

- Art. 1.º Aumentarse en diez pesos oro (\$10) mensual, del primero de Abril, en adelante, el auxilio de \$80 oro, que por parte del Distrito recibe dicho Plantel;
- Art. 2.º En el caso supuesto de que la subvención nacional sea pagada, siquiera sea en un cincuenta por ciento (50%), al citado Plantel, que la H. Asamblea Departamental sea servida otorgar un aumento a la subvención que el Departamento le tiene concedida, se suspenderá el aumento de que trata el artículo anterior en igual cantidad a la que reciba del Municipio, y si llegare el caso de que el auxilio Nacional se pague en su totalidad, desde la época en que fue suspendido, ingresaran al Tesoro Municipal los

cantidades que por subvención municipal o aumento
 de ella se hayan erogado en favor del Instituto
 Art. 3º Por el presente queda reformado y adiciona-
 do el Acuerdo N.º 2 sobre Presupuesto de
 Rentas y Gastos de Instrucción Pública, en
 el Capítulo IV, artículo 8.º, quedando así redac-
 tada la partida presupuesta allí.
 Parágrafo. Este Acuerdo regirá desde
 su sanción

Dado en Enrigado, a 14 de Abril
 de mil novecientos diez y ocho, después de ha-
 ber sido discutido y aprobado en dos
 debates que tuvieron lugar en el distintos
 días

El Presidente Baltasar Ruiz

Juan José Calle L

Alcaldía Municipal
 Enrigado, Abril 14 de 1918.
 Publíquese y ejecútese -
 Federico Zapata J.

Eliseo Salas R.
 Escriba

Publicado por bando el 21 de Abril
 de 1918.

Eliseo Salas R.
 Escriba